



**APRUEBA CONTRATO SUSCRITO CON  
EMPRESA STARCO S.A., PARA LA  
"CONCESION DE LOS SERVICIOS DE  
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EN  
LA COMUNA DE LOTA". ID: 3020-26-  
LR21.-**

**DECRETO N° 443.- /**

**LOTA, Abril 07 de 2022.-**

**VISTOS:**

a) Decreto Alcaldicio N° 227 de fecha 21/02/2022, que adjudica "Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota", a la Empresa STARCO S.A.;

b) Contrato de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito entre esta entidad y la Empresa STARCO S.A., para la "Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota";

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

**1° APRUÉBASE** el Contrato celebrado con fecha 21 de marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Lota y la Empresa STARCO S.A., para la "Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota".

**2°** El mencionado Contrato se entenderá para todos los efectos, forma parte integrante del presente Decreto.

**3°** El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-22-08-001.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES  
CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**

**BERNARDA ROMERO ACUÑA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**ALCALDE**

**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
ALCALDE SUBROGANTE**

**ASESORIA JURIDICA**

GRT/ZSH/VSE/vse.-  
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas. -
- Dirección de Control. -
- C/c. Página Web de Transparencia. -
- C/c. SECPLAN. -
- Archivo. -

# CONTRATO

## CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE LOTA



3020-26-LR21

En Lota, República de Chile, a VEINTIUN días del mes de marzo del año dos mil veintidós, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario , por una parte, representada legalmente en su calidad de Alcalde Titular, por el Señor **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, la Empresa **STARCO S.A.**, persona jurídica de derecho privados del giro de recolección de residuos sólidos y transporte de basuras, rol único tributario representada legalmente por su Gerente, el Señor **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ**, cédula de identidad N° : ambos con domicilio para estos efectos en calle Alcalde Guzmán N° 0160, comuna Quilicura, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "El Concesionario" por la otra, se ha convenido la celebración del siguiente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

### **PRIMERO: Contratación de Servicios.-**

Por este acto e instrumento la Municipalidad, contrata al Concesionario la **CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE LOTA**, consistente en la limpieza, barrido de vías y espacios públicos, recolección, extracción de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición final de estos, quien se obliga a realizarlo de conformidad a las Bases Administrativas de Licitación, Bases Técnicas, Formularios, Aclaraciones y a su Oferta, documentos aprobados mediante Decreto Alcaldicio N° 227 del 21 de febrero de 2022.

### **SEGUNDO: Precio del Servicio.-**

Por la Concesión del Servicio que mediante el presente instrumento se contrata, la Municipalidad pagará al Concesionario la suma mensual de \$ 183.033.710.- (Ciento ochenta y tres millones treinta y tres mil setecientos diez pesos). Dicho valor será reajustado una vez cumplido un año de servicio y así sucesivamente durante toda la vigencia. Dicho reajuste se efectuará de acuerdo al porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor del periodo antes mencionado, oficializado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que haga las veces de tal. Este reajuste deberá reflejarse o traspasarse en igual porcentaje a los sueldos brutos de los trabajadores del contrato. En el caso que el IPC resulte negativo, el reajuste del contrato será CERO.

El precio o valor de los servicios mensuales a pagar, ascendente a \$ 183.033.710.- (Ciento ochenta y tres millones treinta y tres mil setecientos diez pesos), se desglosa por concepto del servicio y pago de impuesto al valor agregado, de la siguiente manera:

VALORES MENSUALES

ITEM	VALOR NETO	IVA	TOTAL
Servicio de Limpieza y Barrido de vías y espacios públicos	\$ 31.824.866	\$ 6.046.725	\$ 37.871.591
servicio de Recolección y Transporte de residuos solidos domiciliarios	\$ 89.775.134	\$ 17.057.275	\$ 106.832.409
Disposición Final (relleno Sanitario)	\$ 38.329.710	exento	\$ 38.329.710
<b>VALOR TOTAL OFERTA</b>	<b>\$ 159.929.710</b>	<b>\$ 23.104.000</b>	<b>\$ 183.033.710</b>

**TERCERO: Vigencia del contrato.-**

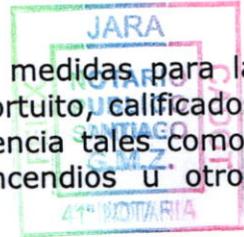
La Concesión del servicio tendrá una duración de 5 años, vigente a contar del 01 de abril de 2022, levantándose en dicha fecha la correspondiente Acta de Iniciación del Servicio, firmada por el Concesionario y la Inspección Técnica. El Contrato finalizará el último día de marzo del año 2027.

Este contrato podrá ser prorrogado sólo bajo circunstancias especiales de buen servicio, apreciables objetivamente, no pudiendo ser superior a 6 meses y debiendo contar con el acuerdo de ambas partes contratantes, dándose aviso con una anticipación de 60 días. La eventual prórroga deberá contar con Acuerdo del Concejo Municipal.

**CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

**4.1 De las Obligaciones del Concesionario**

- El Concesionario deberá efectuar la prestación de los servicios contratados de acuerdo a los requerimientos establecidos en las bases técnicas.
- El Concesionario al suscribir el contrato "Concesión de los servicios de gestión integral de residuos en la comuna de Lota, **consistente en la limpieza, barrido de vías y espacios públicos, recolección de residuos sólidos domiciliarios, traslado y disposición final de estos**", se obliga a aceptar intrínsecamente la aplicación y los correspondientes descuentos de las multas estipuladas en estas bases, una vez que estas hayan sido ejecutoriadas, ello como medio de sanción frente a los incumplimientos en su servicio hacia la comunidad de Lota.
- Serán de cargo del concesionario todas las obligaciones fiscales vigentes en la República de Chile mientras dure el contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas o cualquier otra figura de la especie.
- El Concesionario es el único responsable de la operación integral del o los servicios tanto en aspectos técnicos, financieros como administrativos, no pudiendo ceder ni transferir parte o la totalidad de los servicios.
- El Concesionario deberá designar de manera escrita un Representante oficial, el cual estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre y representación. Este Representante será la contraparte de la I.T.S, para efectos de la coordinación de las actividades, situación por la cual deberá estar disponible para contactarlo en caso que sea necesario, las 24 horas del día.



- El Concesionario y la Municipalidad deberán adoptar las medidas para la continuidad del servicio en casos de emergencia o caso fortuito, calificados fundadamente por la autoridad edilicia, casos de emergencia tales como: terremotos, inundaciones, deslizamiento de terreno, incendios u otros imprevistos, sin que la enumeración anterior sea taxativa.
- El Concesionario está obligado a aceptar y facilitar la fiscalización tanto del Municipio como de otros Servicios Públicos relacionados al ámbito de este Contrato, con la finalidad de verificar la correcta ejecución del servicio, así como el correcto cumplimiento de sus obligaciones laborales y contractuales.
- **El Concesionario y sus trabajadores siempre deberán tener presente que deben cumplir de la mejor forma posible la ejecución del contrato, por cuanto se trata de un servicio público cuya interrupción, suspensión o cumplimiento defectuoso puede ocasionar graves perjuicios al interés general del Municipio y de la comuna.**
- El Concesionario está obligado a realizar el transporte de todos los residuos sólidos mencionados en las bases técnicas hasta el lugar de Disposición Final y su entrega en el mismo Relleno Sanitario.
- El Concesionario debe contar, a su costo, con un Relleno Sanitario para la disposición final de todos los residuos recolectados. Para cumplir con tal obligación puede utilizar uno propio o subcontratar un relleno sanitario, siendo de su costo el precio del contrato y demás derechos que tal subcontrato le genere.
- El uso del relleno sanitario deberá estar disponible a partir del primer día de iniciado el contrato del Servicio de Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos y de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Traslado y Disposición final de los residuos recolectados. Este relleno deberá contar con la Resolución del Seremi de Salud y Autoridad Ambiental.
- Si el Concesionario en un momento determinado, cambiara de relleno sanitario deberá notificar al Municipio a través de la Oficina de Partes Municipal, incorporando con dicho oficio la Resolución Ambiental emitida por la Seremi de Salud y Autoridad Ambiental.
- El Concesionario deberá proveer, en forma gratuita, a cada uno de sus trabajadores de los implementos de trabajo considerando como el mínimo lo establecido en las Bases Técnicas de Licitación.
- Será responsabilidad del Concesionario mantener en perfecto estado de conservación todos los contenedores solicitados a la empresa en el periodo del contrato, es decir, mantener y reponer en la medida que sea necesario.
- El Concesionario deberá ingresar toda la correspondencia formal al Municipio a través de la Oficina de Partes, esto incluye: Documentos de Garantías, Antecedentes para Estado de Pago, Apelaciones, etc.
- El Concesionario deberá efectuar el pago de remuneraciones a sus trabajadores a través de vía electrónica ó documento mercantil pagadero al día, a la vista e irrevocable a nombre del trabajador, de acuerdo a la periodicidad acordada en el Contrato de Trabajo, la cual no podrá ser superior a un mes. En caso de que el pago de las remuneraciones recaiga en sábado, domingo o festivo, deberá anticipar el respectivo pago, al viernes inmediatamente anterior.

ENIA ANDREA  
Notaria

El Concesionario informará mes a mes a la ITS con a lo menos tres días de antelación, la fecha, hora y lugar que se firmaran las liquidaciones de sueldo.

El Concesionario informará a la ITS con a lo menos tres días de antelación, la fecha, **hora y lugar que se realizará la entrega de implementos** de trabajo, de tal forma de que exista una certificación respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato.

- **El Concesionario tendrá la obligación de fiscalizar la correcta labor de sus trabajadores para que cumplan el servicio en forma eficiente. La ineficiencia del trabajo realizado, será sancionado, conforme lo establecido en el punto 5.5 sobre multas de las presentes bases.**

#### **4.2 De las Obligaciones del Municipio.**

- El pago oportuno al Concesionario de la prestación de los servicios contratados, en la forma establecida en las bases presentes.
- La entrega de toda la información disponible para la realización del servicio que se encuentre en poder de la Municipalidad, tales como Planos y Listados de Poblaciones de la Comuna.
- El Municipio podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora, con cargo al estado de pago más próximo o a la Garantía respectiva, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo, las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo en este servicio.

#### **QUINTO: Entrega Póliza de Seguro de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución.**

El Concesionario hace entrega en este acto de Póliza de Seguro de Garantía GFCM-18647-0, de Institución SuAval Seguros S.A., Oficina Las Condes - Santiago, por la suma de UF 17.353,00 (Diecisiete mil trescientos cincuenta y un unidades de fomento) equivalente al monto de \$ 549.604.377 en pesos chilenos, a nombre de La Municipalidad, con vencimientos al día 12/07/2027, para garantizar el "Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución", reajustándose anualmente de conformidad a la variación que experimente el reajuste del contrato. Esta caución deberá mantenerse vigente durante toda la duración del Contrato.

La garantía se exigirá para todo el periodo contractual, por lo que deberá ser renovada una vez cumplido cada año de servicio considerando el reajuste correspondiente a la variación del IPC de dicho periodo y con el plazo anual aumentado siempre en 90 días. La nueva garantía deberá entregarse con un plazo máximo de 40 días contados desde el término de cada año de servicio. Cada día adicional será infraccionado con multa de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5.1 de las presentes bases. La Ilustre Municipalidad de Lota solicitará ante la Institución respectiva, la certificación de Autenticidad de la garantía presentada por el proponente.

El concesionario desde ya autoriza a la Municipalidad, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo según lo dispuesto en el artículo 183

C del Código del Trabajo. Además, en caso que el contratista tenga obligaciones contractuales con sus trabajadores devengadas y no pagadas, la Municipalidad de Lota podrá utilizar la **Garantía del Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución de Contrato**, para proceder al pago de todo lo adeudado a los trabajadores por parte de la empresa. En el caso de ser utilizadas estas garantías, el oferente adjudicado deberá renovar la garantía en monto y plazo para mantener vigente el contrato.

#### **SEXTO: Del Pago de los Servicios.-**

El Concesionario será retribuido por la prestación de los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo a un valor mensual, en pesos, determinado en base a un cargo por mes vencido, según el valor mensual del servicio especificado en la oferta del "Concesionario".

#### **6.1 Del Pago del Servicio y sus Etapas**

El concesionario percibirá por mes vencido una cantidad de dinero mensual, que será determinada sobre la base de la oferta menos los descuentos que procedan.

De surgir aumento o disminuciones de contrato, estos se aplicarán en la oportunidad que corresponda de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 de las Bases Administrativas de Licitación.

El pago del servicio se realizará dentro de los treinta días corridos de haberse cumplido por parte de la empresa, la entrega correcta de todos los antecedentes **SIN OBSERVACIONES**, que más adelante se indican.

El procedimiento de recepción de los servicios que corresponde efectuar al ITS, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.983, en cuanto al plazo para reclamar del contenido de la respectiva factura y la emisión de la misma queda sujeta a lo que la normativa y reglamentación tributaria regulan.

##### **6.1.1 Etapa de Presentación de Documentación.**

La empresa comenzará su proceso de pago el mes siguiente de cumplido el servicio, debiendo presentar como máximo el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente en la Oficina de Partes y dirigido a la ITS la documentación que se indica, **foliada correlativamente hoja a hoja:**

- a. Nómina de todos los trabajadores del Servicio de acuerdo a ejemplo dado a través de Formato N° 1, que se adjunta a las presentes bases de Licitación.
- b. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos pendientes de sus trabajadores relacionados con el contrato y correspondiente al mes que se está cobrando el servicio.
- c. Copia del detalle y resumen de pago de imposiciones, leyes sociales y laborales en general, correspondientes al mes que se está cobrando, de todos los trabajadores que laboran en los servicios de este contrato. Los timbres de pago o certificados digitales deben ser completamente legibles.
- d. Copia de liquidaciones de sueldo correspondientes al mes que se está cobrando de cada uno de los trabajadores del contrato; debidamente firmadas en conformidad.



- 
- a. Solicitud de cancelación del servicio prestado, dirigida al Sr. Alcalde
  - b. Carta de aviso, donde se informe al municipio si la empresa factorizará o no la factura por el pago del servicio de dicho periodo, adjuntando Formulario N° 15.
  - c. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Lota, Rut N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota. Indicando el mes al que corresponde el servicio que se cobra, visada por la ITS.
  - d. Legajo de todos los antecedentes ya visado por la ITS y Dirección de Control

### **6.1.3. Etapa de Proceso de Pago.**

Una vez recepcionada la documentación antes señalada en la oficina de partes el proceso tendrá el siguiente flujo:

- a. Se enviará la Factura junto con todos sus antecedentes a la sección de Egresos Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas para la emisión del Decreto de Pago.
- b. El Decreto de Pago deberá contar con V° B° presupuestario y de Fondos para luego ser visado por el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
- c. Posteriormente y para que se efectúen los trámites de vistos buenos y firmas que autorizan dicho pago, será remitido a la unidad de Tesorería Municipal, Administración Municipal y Secretaría Municipal, para finalmente efectuar el pago correspondiente, a través de transferencia electrónica.

### **SÉPTIMO: Suscripción contrato ante Notario y pago de los Aranceles.-**

El Contrato será suscrito ante Notario y serán de cargo del Concesionario todos los gastos relacionados con la celebración del mismo y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

### **OCTAVO: Multas.-**

La Municipalidad decidirá la aplicación de multas por deficiencias en razón de la falta de cumplimiento por parte del Concesionario de cualquiera de las obligaciones contraídas en este Contrato.

El grado de penalidad variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencias, las que se encuentran establecidas en el Punto 5.5 "Multas" de las Bases Administrativas de Licitación.

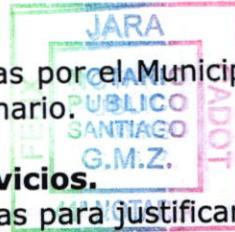
Los montos a rebajar por conceptos de sanciones o deficiencias en el servicio, serán descontados por simple vía administrativa de la factura más próxima a partir de la fecha en que se encuentre firmada la resolución que aplique la multa.

### **NOVENO: Perfecto estado de vehículos y equipamiento.-**

Todos los vehículos y equipos de cualquier tipo que el Concesionario utilice para la ejecución de este Contrato deberán estar en perfecto estado de conservación.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad se reserva el derecho de efectuar revisiones técnicas a los vehículos y equipos del Concesionario cuantas veces lo estime conveniente, en el lugar que este determine. En caso de que producto de esta revisión se concluyera que el vehículo o equipo no se encuentra en condiciones aptas para seguir prestando el Servicio en forma eficiente y sin riesgo para la Municipalidad, ésta obligará al Concesionario a renovarlo, por otro

que reúna las condiciones adecuadas y que serán especificadas por el Municipio, otorgando un plazo que será notificado por escrito al Concesionario.



**DÉCIMO: Vehículo y equipamiento apto para prestar servicios.**

El Concesionario no podrá aducir mal estado de las vías públicas para justificar el incumplimiento de sus obligaciones. En este caso deberá contar con equipo y vehículo apto para efectuar conforme al proyecto, la limpieza de calles o extracción diaria de residuos domiciliarios de acuerdo a lo programado.

**DÉCIMO PRIMERO: Responsabilidad del concesionario por situaciones que se señalan.**

La Municipalidad no se responsabiliza por accidentes o daños ocasionados durante el transcurso del servicio, sean estos por fallas humanas, técnicas o de cualquier otra naturaleza.

Al mismo tiempo la Municipalidad no tendrá injerencia, responsabilidad o relación contractual alguna con los trabajadores y proveedores del Concesionario. Todos los gastos y obligaciones presentes y futuras entre éste y terceros serán de cargo exclusivo del Concesionario. No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del Concesionario, el hecho que el personal contratado por éste se declare en huelga, no configurando esta circunstancia ni fuerza mayor ni caso fortuito. En este caso, el Concesionario deberá arbitrar oportunamente todas las medidas para que las labores se continúen efectuando en forma normal y con la dotación de personal ofrecido en la oferta, como mínimo.

**DÉCIMO SEGUNDO: Representante permanente del Concesionario.-**

Para los efectos de la Responsabilidad Técnica que asume el Concesionario, este deberá contar, permanentemente, con un representante que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la Comuna de Lota.

**DÉCIMO TERCERO: Prohibición del concesionario de ceder el contrato.**

El Concesionario no podrá ceder, transferir o subcontratar servicios del Contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, salvo lo referido al subcontrato para la disposición final de los residuos recolectados en el Relleno Sanitario.

**DÉCIMO CUARTO: Representación Municipalidad por Inspección Técnica del Servicio (ITS).**

- La Municipalidad será representada ante el Concesionario para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica del Servicio (ITS). Las atribuciones de la ITS, serán esencialmente: controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato, así como también sancionar a la empresa contratada cuando incurra en infracciones a este.
- La Municipalidad a través de la ITS ejercerá una supervisión permanente respecto del cumplimiento de los servicios contratados, para lo cual el Concesionario quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido. La Dirección de Control Municipal también podrá ejercer fiscalizaciones en virtud de las facultades que la Ley le confiere, contando con las mismas facilidades que la ITS.
- Sólo a través de la ITS se podrán formular observaciones y solicitudes al Concesionario. La ITS deberá formular por escrito todas las observaciones

que le merezca la ejecución de los servicios concesionados, las que quedarán registradas en el libro digital de Inspección del Contrato compuesto por todos los correos electrónicos que se envíen al concesionario para estos efectos. Las observaciones formuladas por la ITS deberán ser corregidas y su cumplimiento deberá ser informado dentro de los plazos que la ITS haya indicado.

- En caso que el Concesionario considere que una orden, instrucción u observación de la concesión se encuentre fuera de los términos y condiciones de contrato, lo notificará y justificará por escrito a la ITS, quien responderá dentro de los tres días hábiles siguientes. En el caso de que las discrepancias permanezcan, el Concesionario enviará los antecedentes y posiciones al Alcalde, dentro del plazo de 3 días hábiles. Si así no lo hiciere, se entenderá que se desiste de su posición y acepta la de la ITS.
- La ITS llevará un registro detallado de toda la correspondencia relativa al cumplimiento del contrato y de todo otro antecedente que tenga directa relación con el servicio prestado.
- La Municipalidad a través de la ITS y la Dirección de Control tendrá acceso permanente a todas las instalaciones y equipos que considera el contrato, con el objetivo de fiscalizar de acuerdo a lo descrito precedentemente.

#### **DÉCIMO QUINTO: Facilidades del Concesionario para inspeccionar y supervisar el servicio.-**

La I. Municipalidad tendrá a su cargo la Inspección y Supervisión del servicio contratado a través del Departamento de Aseo y Ornato dependiente de la Dirección de Obras Municipales, para lo cual el concesionario estará obligado a dar todas las facilidades que los funcionarios asignados para tal efecto requieran. Independiente del control que pueda ejercer la Dirección de Control en virtud de las facultades que la Ley le confiere.

#### **DÉCIMO SEXTO: Causales de Término del Contrato.-**

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Concesionario no diere cumplimiento a las obligaciones específicas y determinadas que contempla el Plan de Operaciones o abandonare el servicio por más de tres días seguidos sin causa justificada.
- c) Si el Concesionario o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese alguno de los miembros del Directorio o el Gerente ó por delitos contemplados en la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.
- d) Si el Concesionario fuese declarado en quiebra.
- e) Por acumulación de más de cinco multas graves ejecutoriadas en un período de seis meses.
- f) Por el estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo indicado en el Art. 13 letra c) de la Ley 19.886.

- g) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, de acuerdo a lo indicado en el Art. 13 letra d) de la Ley 19.886.
- h) Por incumplimiento de Pago de Saldos insolutos de Remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.

En el caso de término de contrato indicado en la letra a), esto es, por Mutuo Acuerdo entre la I. Municipalidad y el contratista, se resolverá liquidar el contrato, en cuyo caso el orden cronológico que se seguirá para obtener la liquidación del contrato será el siguiente:

- Convenir la liquidación anticipada.
- Aprobar el convenio.
- Pagar servicios efectuados y que se encuentren pendiente de pago.
- Aprobar la liquidación del contrato.

En el caso de termino de contrato en las letras b) a la h), como esto es por terminación anticipada del contrato, por **responsabilidad del contratista**, ello no genera para el municipio obligación alguna de indemnizar a la empresa, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que establezca el municipio en contra de la empresa por incumplimiento de parte de ésta, y otorga poder a la Municipalidad para hacer efectiva la **Garantía del Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución de Contrato**.

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Art. 62 del Reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Forman Parte Integrante del Contrato.-**

Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: Bases Administrativas de Licitación; Bases Técnicas; Formularios; Consultas y Aclaraciones a las Bases; Oferta íntegra de la Empresa adjudicada y el Decreto Alcaldicio N° 227 de fecha 21 de febrero de 2022.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de Justicia.**

Toda divergencia no resuelta entre las partes será sometida a conocimiento de los Tribunales de Justicia de la Comuna de Lota, especialmente en lo que diga relación al cobro de multas que no se hayan podido descontar por las vías que explícitamente señalan estas Bases.

#### **DÉCIMO NOVENO: Cumplimiento y respeto de la oferta realizada por el Concesionario.**

Sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas en las Bases de Licitación, se impone al Concesionario la obligación de respetar íntegramente su oferta y en especial lo que dice relación con el tipo y cantidad de maquinaria y equipo ofrecido, mano de obra a contratar, transporte y relleno sanitario donde se depositan los residuos domiciliarios diariamente.

**VIGÉSIMO: Domicilio legal.-**

Para todos los efectos legales del Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota.



**VIGÉSIMO PRIMERO: Número de Ejemplares.-**

El presente contrato se suscribirá en ocho ejemplares de la misma fecha, tenor y valor, quedando uno en poder del Concesionario y siete en poder de la Municipalidad.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: Personerías.-**

La personería de don Victor Patricio Marchant Ulloa para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Lota como Alcalde Titular consta en Decreto Alcaldicio N° 1.569 de fecha 28/06/2021. La personería del Sr. José Luís Navajas Rodríguez, para actuar en nombre y representación de la Empresa STARCO S.A., consta en extracto de la sociedad inscrito a fojas 90077 número 41448 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021 y de Certificado de Administración del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 25 de Enero de 2022.

**JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL STARCO S.A.**



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE**



**V° B° ASESORIA JURÍDICA**  
ZSH/VSE/vse.-



**AUTORIZACION DEL DORSO**

Autorizo la firma de la vuelta de don **VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cédula de Identidad N° 8.074.219-3, como Alcalde Titular de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, según consta en Decreto Alcaldicio N° 1569 C de fecha 28 de junio de 2021, quien además imprime su dígito pulgar derecho, con esta fecha. Lota, 04 de abril de 2022.-rar.-

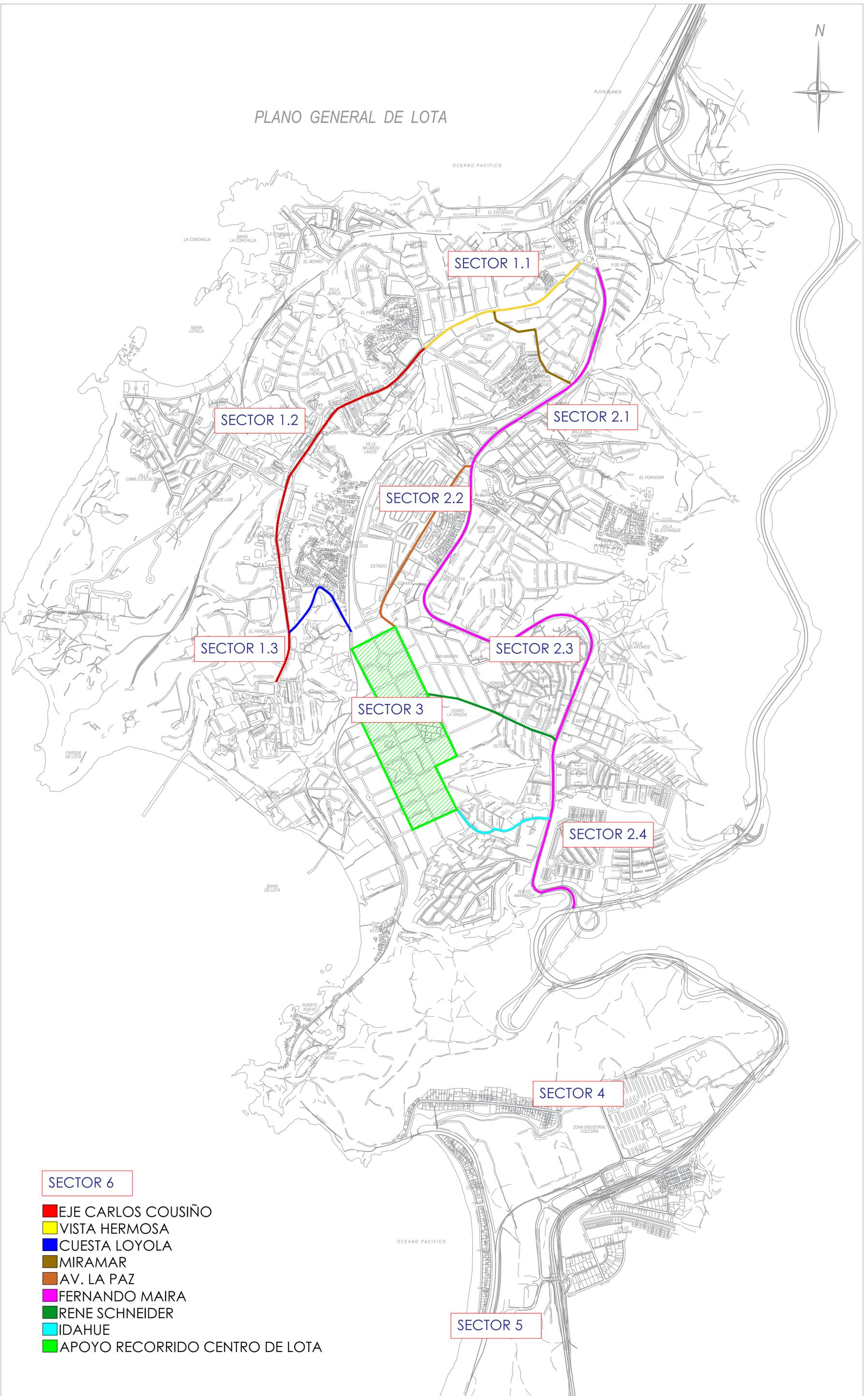
XIMENA ANDREA ULSÉN RIVAS  
Notaria Pública,  
Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial  
LOTA-CHILE



ALONSO LA FIRMA DEL PRESIDENTE  
31 MAR 2022  
FELIX JARA CALDT  
Notario Público  
At. Notaría de Lota, Chile

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARÍA GENERAL

# PLANO GENERAL DE LOTA



## SECTOR 6

- EJE CARLOS COUSIÑO
- VISTA HERMOSA
- CUESTA LOYOLA
- MIRAMAR
- AV. LA PAZ
- FERNANDO MAIRA
- RENE SCHNEIDER
- IDAHUE
- APOYO RECORRIDO CENTRO DE LOTA

## SECTOR 5

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**Alcaldía**  
**Secretaría Comunal de Planificación**

**ADJUDICA "CONCESION DE LOS SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE LOTA", A EMPRESA STARCO S.A. ID: 3020-26-LR21.-**

**DECRETO N°** 227.1

**LOTA,** 21 FEB. 2022

**VISTOS:**

a) Contrato de fecha 01/04/2021, correspondiente a Contratación Sistema Trato Directo de la "Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota", consistente en la Limpieza, Barrido de Vías y Espacios Públicos, Recolección, Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, Transporte y Disposición de Éstos;

b) Certificado N° 272 de fecha 02 de noviembre de 2021, de Secretario Municipal, donde certifica que el Concejo Municipal aprueba por unanimidad de los Concejales llamar a licitación pública para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota", consistente en la Limpieza, Barrido de Vías y Espacios Públicos, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Traslado y Disposición Final de Éstos al Relleno Sanitario"., por un periodo de 5 años;

c) Bases Administrativas de Licitación, Formularios, contrato tipo y demás antecedentes, elaborados para realizar el Primer Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del Servicio "Concesión Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota", consistente en la Limpieza, Barrido de Vías y Espacios Públicos, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Traslado y Disposición Final de Éstos al Relleno Sanitario".

d) Decreto Alcaldicio N° 1.678 de fecha 01/12/2021, que aprueba Bases Administrativas de Licitación, Formularios, Bases Técnicas, Contrato Tipo y 1er. Llamado a Licitación Pública para la "Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota";

e) Publicación en Portal Chilecompra con fecha 03/12/2021;

f) Acta Visita a Terreno Obligatoria de fecha 10/12/2021;

g) Decreto Alcaldicio N° 1.781 de fecha 21/12/2021, que realiza modificación al calendario de licitación;

h) Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 07/01/2022, que realiza 2da. modificación al calendario de licitación;

i) Consultas a través del Portal Chilecompra a las bases de Licitación Pública;

j) Respuestas a consultas de fecha 11 de enero de 2022, emitidas por Administrador Municipal, Director de Obras Municipales (S), Director Secplan y Asesoría Jurídica;

k) Decreto Alcaldicio N° 44 de fecha 11/01/2022, que realiza modificación de bases a través de Aclaración N°1 del punto "Criterios de Evaluación" 3.5.1.3 Condiciones de Empleo y Remuneraciones y Aclaración N° 2 punto "Término Anticipado", aplicación de procedimiento de reclamo;

l) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 26 de Enero de 2022, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por el oferente participante, los asistentes a la apertura y Acta de Apertura Electrónica;

m) Oferta presentada por la Empresa STARCO S.A.; a la Licitación "Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota"; por un monto mensual de \$ 183.033.710.- (Ciento ochenta y tres millones treinta y tres mil setecientos diez pesos) y con domicilio en calle Alcalde Guzmán N° 0160, comuna Quilicura, Santiago;

n) Informe Técnico N° 001 de fecha 02 de febrero de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, que realiza análisis técnico del Plan Operativo del único oferente;

ñ) Informe de Evaluación Técnica de fecha 09/02/2022, de Director de Obras Municipales (S), que entrega puntaje total del punto 3.5.1.4 Oferta Técnica;

o) Aclaración de Oferta de fecha 09/02/2022, que solicita aclarar cantidad ofertada de requerimientos y respuesta correspondiente a través de foro inverso;

p) Ord. N° 45 de fecha 09/02/2022, de director de Secplan, donde solicita certificar disponibilidad de fondos para el servicio;

q) Certificado N° 016 de fecha 09/02/2022, de Director de Administración y Finanzas (S), que certifica la suma de M\$ 183.034.- mensuales;

r) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 4 de fecha 09 de febrero de 2022, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota"; a la Empresa STARCO S.A., por ser la única empresa participante; y que cumple además con las bases de licitación, obteniendo un total de 87 puntos en su evaluación;

s) Ord. N° 49 de fecha 14 de febrero de 2022, de Director de SECPLAN, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 5 N° 5 de la Ley N° 20.033 del 01 de julio de 2005;

t) Aclaración de Oferta N° 2, de fecha 16/02/2022, de Administrador Municipal (Presidente Comisión de Adjudicación), que solicita remitir Programa de Gestión y Respuesta correspondiente a través de foro inverso;

u) Certificado N° 059 de fecha 17 de Febrero de 2022, de Secretario Municipal (S), que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar el servicio a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1° ACEPTASE** la oferta, presentada por la Empresa STARCO S.A., por el monto **mensual** de \$ 183.033.710.- (Ciento Ochenta y tres millones treinta y tres mil setecientos diez pesos), para la "Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota";

**2°** El concesionario se obliga a contratar mensualmente al total de trabajadores indicados en el Formulario N° 6 de las Bases de Licitación, quienes trabajaran en la "Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota".

**3°** El contrato regirá a contar del 01 de abril del 2022 y tendrá una duración de cinco años, pudiendo ser renovado en los términos estipulados en las Bases de Licitación;

**4°** La contratación se realizará de acuerdo con las Bases Administrativas de Licitación, Formularios, Bases Técnicas y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

**5°** En caso de incumplimiento del contrato, le serán aplicable al concesionario las sanciones estipuladas en el punto 5.4 y 5.5 de las Bases Administrativas de Licitación;

**6°** Previo a la firma del contrato el concesionario adjudicado deberá hacer entrega de Garantía a nombre de la Municipalidad de Lota, por un monto del 5% del valor total del contrato, con vigencia no inferior al plazo contractual más 90 días, a fin de garantizar el Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución de Contrato;

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Alcaldía  
Secretaría Comunal de Planificación

21 FEB. 2022

DECRETO N° 227 DE FECHA \_\_\_\_\_

7° La Dirección de Obras Municipales a través de la Oficina de Aseo y Ornato, será la encargada de supervisar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario. También lo podrá hacer la Dirección de Control dentro de las facultades que le otorga la Ley.

8° El cumplimiento que irroge la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 215-22-08-001.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ**  
\* **SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
**ALCALDE**

*[Handwritten signature]*  
**Vº Bº ASESORIA JURIDICA**



*[Handwritten signature]*  
LBA/ZSH/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- C/c. Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-